CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
31 MAR 2022
RECIBIDO
Firma..... Hora 10:23

CONGRESO de la REPÚBLICA

Moción de Orden del Día N° 2257

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El Congresista de la República que suscribe, **MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**, representante de la Región Piura e integrante del **Grupo Parlamentario Renovación Popular**, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente:

MOCIÓN DE SALUDO
"ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° de la Constitución Política del Perú, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación;

Que, la provincia de Ayabaca fue creada por Ley del 30 de marzo de 1861, ejerciendo la Presidencia de la República el General Ramón Castilla y Marquesado;

Que, la provincia de Ayabaca es una de las ocho que conforman el departamento de Piura con una superficie de 5,230.68 km^2, situada en las vertientes oriental y occidental de la Cordillera de los Andes, territorio formado por páramos y laderas abruptas;

Que, la provincia de Ayabaca está conformada por diez distritos: Ayabaca, capital de la provincia, Lagunas, Jililí, Frías, Suyo, Paimas, Sapillica, Sícchez, Montero y Pacaipampa. Limita por el norte con la república del Ecuador; por el sur con la provincia de Morropón; por el sur-este con la provincia de Huancabamba y por el oeste con los distritos de Las Lomas y Tambogrande de la provincia de Piura, y el distrito de Lancones de la provincia de Sullana;

Que, la provincia de Ayabaca es considerada la **capital arqueológica de Piura.** Su nombre proviene de voces quechuas que juntas equivalen a "tumba antigua de muertos";

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina 301 Torre B, Lima - Perú
mciccia@congreso.gob.pe

Que, la provincia de Ayabaca presenta grandes y atractivos lugares turísticos que llenan de orgullo al poblador ayabaquino, el Museo Hijos del Sol, los Petroglifos de Samanga, el Centro Arqueológico de Olleros, el Complejo Arqueológico de Aypate, las laderas del río Quiroz y las Cataratas del Cerro Yantuma, destinos que el turista nacional y extranjero aprecia con admiración;

Que, la provincia de Ayabaca presenta una exquisita variedad de comidas que se preparan y sirven con el cariño de su gente, el jamón ayabaquino, el chicharrón de cerdo con mote, la sopa repe, las tortillas con queso y agradables postres, como el dulce de zambumba y quesillo con miel, viandas que son del agrado y tradición local;

Que, los habitantes de la provincia de Ayabaca mantienen su fe intacta, la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar, el Santuario del Señor Cautivo de Ayabaca, donde se rinde homenaje a la tradicional Fiesta Patronal del Señor Cautivo de Ayabaca, experiencias religiosas que destacan incluso a nivel internacional;

Que, por lo expresado, es importante que la Representación Nacional rinda el merecido homenaje al celebrar el 30 de marzo de 2022, el 161° aniversario de creación política de la provincia de Ayabaca;

POR LO EXPUESTO
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su ferviente reconocimiento, saludo y felicitación a la provincia de Ayabaca, departamento de Piura, al conmemorar el día 30 de marzo de 2022, su 161° aniversario de creación política.
SEGUNDO: Realizamos votos para que las autoridades y ciudadanos continúen desarrollando acciones que sirvan para la integración socioeconómica, turística y cultural con la finalidad de coadyuvar al crecimiento local y regional.
TERCERO: Remitir la presente MOCION DE SALUDO al ingeniero Augusto Francisco Delgado Espejo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y por su intermedio al cuerpo de regidores, autoridades comunales, civiles, políticas, eclesiásticas, militares, policiales y ciudadanos de tan hospitalaria provincia.

Lima, marzo 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2022 06:30:30-0500

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina 301 Torre B, Lima - Perú
mciccia@congreso.gob.pe